

Informe del Comité Asesor sobre Administración Diocesana y Vitalidad Parroquial

El Comité Asesor sobre Administración Diocesana y Vitalidad Parroquial (el “Comité Asesor”) respetuosamente presenta este informe de trabajo.

1. Mandato del Comité Asesor

El 25 de enero de 2020, en su 125ª reunión anual, la Convención adoptó una resolución para establecer el Comité Asesor. La resolución fue propuesta por un grupo de miembros del clero y delegados laicos de la Convención, para responder a la necesidad de que ciertas parroquias enfrentan retos con relación a su vitalidad continua, y para generar un mecanismo para que la Diócesis de respuesta a estas parroquias. El texto de la resolución está anexo a este Informe. La resolución establece que el Comité Asesor se encargue de un estudio de -

- (1) los estándares que constituyen una entidad viable en la Diócesis como una parroquia, congregación separada, o una misión organizada;
- (2) los estándares y procesos que deberían aplicarse a una parroquia o congregación separada dentro de la Diócesis de tal manera que alteren la identidad organizacional y estatus de esa parroquia o congregación separada, debido a factores económicos y seculares que inhiban a esa parroquia o congregación separada de cumplir con su misión y con sus obligaciones como parroquia o congregación separada bajo los Cánones de la Convención General y los Cánones de esta Diócesis;
- (3) el rol de la Diócesis en dar apoyo y ejercer autoridad en conexión con las circunstancias descritas en el párrafo (2) que afecten a una parroquia, congregación separada, o misión organizada en la Diócesis;
- (4) las implicaciones potenciales de las leyes federales y estatales aplicables;
- (5) los estándares y procesos que se aplican en otras diócesis;
- (6) el efecto de un incumplimiento material y continuo en relación con requisitos canónicos por parte de una parroquia, congregación separada, o misión organizada; y
- (7) cualquier otro asunto que el Comité determine que es relevante al estudio de los temas listados en los párrafos (1) hasta (6).

La resolución instruyó al Comité Asesor para entregar un informe y cualquier recomendación, incluyendo recomendaciones para la adopción de provisiones canónicas específicas, al Obispa/o/a, al Consejo Diocesano, y al Comité Permanente hasta el 30 de septiembre de 2020.

De conformidad con la Resolución, el/la Obispa/o/a nombró a los miembros del Comité Asesor y éste quedó debidamente constituido. La/el Obispa/o seleccionó los miembros con asesoría del Comité Permanente, y después de

extender una invitación abierta para que cualquier persona interesada brindar servicio solicite participar. Los miembros nombrados cumplieron con los criterios establecidos mediante la resolución:

- (1) 5 miembros del clero y 6 miembros laicos;
- (2) Al menos un miembro de una congregación latina;
- (3) Al menos un miembro de una congregación con mayoría afroamericana; y
- (4) Al menos un miembro de cada región;

Además de cumplir con estos requisitos específicos de la resolución, la/el Obispa/o también eligió miembros de parroquias que fuesen diversas en su historia y experiencias, para permitir que el comité reflexione sobre la variedad de experiencias de las iglesias en la diócesis. Los miembros del Comité Asesor constan al final de este informe. Además de estos miembros designados, el Canciller, el Tesorero y el Director de Operaciones de la Diócesis fungen como miembros de oficio. Después de la jubilación del Director de Operaciones, el Canon para Colaboración Estratégica sirvió como enlace del personal.

Este documento representa el informe del Comité Asesor, y está suplementado por una propuesta para una disposición canónica que ha sido entregada al Comité sobre la Constitución y Cánones para análisis y revisión.

2. El trabajo del Comité Asesor

Antes de la primera reunión del Comité Asesor, el personal de la diócesis recopiló materiales para referencia para el Comité Asesor. Estos materiales incluían una muestra de disposiciones canónicas de otras diócesis que se dirigieron a parroquias que enfrentan retos en su ministerio y vitalidad, ilustraciones anónimas de parroquias dentro de la Diócesis que enfrentan esos retos, y los siete signos de vitalidad parroquial del Plan Estratégico Diocesano. Estos materiales fueron pensados para proporcionar un punto de partida para discutir los temas listados en la resolución.

El Comité Asesor se reunió varias veces durante mayo, junio, julio y septiembre de 2020. Cada reunión se llevó a cabo de manera electrónica, en vista de la pandemia de COVID-19. No obstante, el Comité Asesor también halló que la plataforma electrónica de reuniones era útil porque permitía reuniones más frecuentes e interactivas de los miembros del Comité Asesor de entre las regiones de la Diócesis. Hubo buena asistencia en las reuniones, y típicamente incluyeron discusiones grupales además de sesiones en grupos de trabajo.

Después de la primera reunión, el Comité Asesor dividió su trabajo en cuatro preguntas puntuales:

- (1) la meta y necesidad de un proceso para abordar la vitalidad parroquial, y para llevar los recursos y apoyo de la Diócesis;
- (2) los criterios que definirían a una parroquia que enfrenta retos de vitalidad y que potencialmente se beneficiaría de apoyo diocesano;
- (3) el proceso para invocar la participación formal de la diócesis; y
- (4) procedimientos para que la Diócesis evalúe la parroquia, y potenciales acciones diocesanas.

Antes de cada reunión, el personal de la diócesis hizo circular el borrador de los materiales. Normalmente, cada reunión incluyó una revisión del borrador que incorporaba las conversaciones y deliberaciones de la reunión anterior,

y luego intenso debate sobre una de las cuatro preguntas. Durante los debates del Comité Asesor, los grupos de trabajo recopilaron temas específicos respecto a cada tema general cuya cobertura se consideró importante en virtud de un canon. Estos puntos específicos fueron grabados, y en base a estos puntos, se desarrolló el borrador de un conjunto de conceptos. En su reunión posterior, el Comité Asesor abordó si el lenguaje conceptual en su propuesta abarcaba cada uno de estos puntos, y si el lenguaje cumplía con los objetivos de claridad, flexibilidad, justicia, y efectividad. El lenguaje se depuró en base a estos debates. El personal recopiló los frutos de cada debate en borradores revisados. El Canciller y el Tesorero de la Diócesis participaron en los debates del Comité Asesor, como miembros de oficio, y también colaboraron con el personal y con el Presidente del Comité Asesor para preparar los materiales escritos.

Durante el período en que el Comité Asesor se reunía, sus miembros y el personal de la Diócesis también pidieron aportes de terceros respecto de los temas en debate. Específicamente, se solicitaron aportes de los Diáconos regionales durante su reunión de julio, y se solicitó aportes del Consejo Diocesano en su reunión de agosto. El Comité Asesor también planificó compartir los resultados de su esfuerzo con la Diócesis y previo a su consideración formal de una propuesta en la 126a reunión anual de la Convención en el 2021.

3. Propuesta del Comité Asesor

El Comité Asesor propone una disposición canónica para ayudar y empoderar a la Diócesis en su ministerio para apoyar y revitalizar a todas las comunidades de fe, asegurándose que tengan la capacidad necesaria para alcanzar salud espiritual y financiera. El canon propuesto aporta un marco para que la Diócesis se conecte con las parroquias que pueden tener dificultados para cumplir con su misión y responsabilidades cristianas. El canon propuesto también aborda el caso de parroquias cuya vitalidad continua o viabilidad como entidad autosustentable que promueve la misión de la Iglesia parece estar en riesgo, de modo que se necesita cierto grado de acción o supervisión diocesana. En todas las situaciones, la meta del canon propuesto es permitir a la Diócesis el restaurar la salud espiritual y financiera de la parroquia. La meta final es garantizar la salud general de la Iglesia Episcopal en la Diócesis de Washington.

4. Componentes específicos de los debates del Comité Asesor

Los debates del Comité Asesor se centraron en desarrollar lenguaje que fuese integral, claro, justo, flexible, y efectivo para abordar las situaciones vistas o previstas en la Diócesis. Los aportes de los líderes diocesanos, incluyendo los Diáconos Regionales y el Consejo Diocesano, fueron importantes para garantizar el apoyo para la disposición canónica propuesta y obtener la aprobación en la Convención Diocesana para cambios canónicos.

El Comité Asesor también consideró el canon propuesto como un corolario al componente de revitalización del Plan Estratégico Diocesano. La autoridad para acción diocesana en virtud del canon propuesto incluye pasos para la revitalización de las parroquias a fin de mejorar la salud general y vitalidad de la Diócesis. El canon propuesto es estructurado en términos de estándares de salud, en lugar de métricas de deficiencia, y por lo tanto es consistente con la resolución de la Convención sobre administración diocesana y vitalidad parroquial que estableció el Comité Asesor.

La salud general de la Diócesis, con la meta de revitalización en la medida de lo alcanzable, es la intención plasmada en la propuesta del Comité Asesor. Esta premisa refleja la visión del Comité Asesor de que demasiado del tiempo de los líderes diocesanos se ha concentrado en abordar las dificultades en las parroquias, pero que la Diócesis actualmente

carece de estructuras formales y autoridad para intervenir de maneras efectivas. El tiempo y energía dedicado a dichas dificultades y problemas ha desvirtuado el tiempo dedicado a alcanzar la misión de la Iglesia.

Los criterios insertados en el canon propuesto se desarrollaron mediante la revisión de cánones similares de otras diócesis, conocimiento de la Diócesis de Washington, y seguir las mejores prácticas para gobernanza de la iglesia, misión y sostenibilidad financiera. El comité Asesor concienzudamente tomó en consideración aquellos factores que deberían definir la necesidad de que la Diócesis tome acción. Por ejemplo, si uno de los factores que pudiera indicar la necesidad de que la diócesis se involucre era la baja en asistencia, ¿entonces qué cifras de asistencia indicarían falta de vitalidad, y cómo se podrían evaluar dichas cifras en comparación con la misión y la viabilidad financiera? Otros ejemplos podrían ser la dependencia en las dotaciones o renta como un porcentaje específico del presupuesto operativo. Todos estos factores funcionarían en conjunto, pero el punto de partida para el Comité Asesor fue establecer indicadores claros que muestren una parroquia que necesite participación diocesana.

Durante los debates del Comité Asesor surgieron varios puntos claves de decisión:

- (1) ¿Se deberían incluir en los criterios números o porcentajes específicos?

El Comité Asesor concluyó que la flexibilidad y el proceso eran de primordial importancia, en vez de criterios objetivos fijos. Este enfoque se basa en la evaluación y discernimiento sobre salud y vitalidad por parte del Consejo Diocesano y el Comité Asesor. El Comité Asesor no consideró que la caracterización de una parroquia en base a un criterio numérico fijo sea lo mejor para las parroquias o para la Diócesis. En la medida que una parroquia esté significativamente por debajo de cualquier criterio que pudiera definirse numéricamente, la parroquia casi por seguro también caería por debajo de uno o más criterios adicionales. Por ejemplo, un nivel promedio bajo y decreciente de asistencia en domingo sería un presagio de dificultades para cumplir otros estándares. Este enfoque evita que una parroquia sea definida por una circunstancia en particular en la cual el incumplimiento con un estándar no es indicativo de sus tendencias a largo plazo en salud y vitalidad. Por otro lado, el no cumplir con un criterio importante, con indicios de que no es una situación temporal, podría en sí mismo ser adecuado para la toma de varios pasos por parte de la Diócesis para ayudar en su revitalización.

El Comité Asesor considera que cualquier paso tomado por la Diócesis debería basarse en tendencias dentro de la vida de la parroquia, porque las tendencias evidentes permiten una evaluación más efectiva de la salud general de la parroquia e informan el nivel correcto de acción y apoyo que se requiere de la Diócesis. La propuesta del Comité Asesor dispone específicamente acciones tempranas por parte de la Diócesis donde las tendencias predicen problemas graves, pero no necesariamente requieren acción cuando un problema era de índole temporal. El objetivo de la disposición canónica propuesta es restaurar las parroquias a un estado de salud, en lo posible, y permitir acción diocesana en un punto en que sea posible alcanzar la revitalización.

Además, la impresión del Comité Asesor es que la salud y vitalidad de una parroquia, además de cualquier acción o apoyo necesarios por parte de la Diócesis para ayudar en su revitalización, deberían evaluarse en base a: una evaluación de un comité nombrado por el Consejo Diocesano; una revisión posterior del informe y recomendaciones entregados por el comité designado; participación por parte de la parroquia, incluyendo su derecho de reunirse con el Comité Permanente, en dicha evaluación; y, cualquier paso a tomarse por parte de la Diócesis que requiera la dirección y aprobación de la Obispa/o, Consejo Diocesano y el Comité Permanente.

A diferencia de los ejemplos de los cánones de otras diócesis que establecieron decisiones unilaterales por parte del Obispo/a o Autoridad Eclesiástica, y enfatizaron los pasos remediales, las recomendaciones de este Comité Asesor se enfocaron en la salud general de la Diócesis - con un rango de opciones desde apoyo y revitalización hasta cierre de iglesias. Este enfoque está diseñado para garantizar una revisión minuciosa e independiente, tomando en cuenta los criterios definidos.

- (2) ¿Debería haber una invocación automática del canon si un cierto número de estándares de vitalidad no se cumplen?

El Comité Asesor considera que una activación automática del canon no sería aconsejable. El canon propuesto se basa en el equilibrio entre flexibilidad y claridad. Una revisión minuciosa en virtud del canon por parte de un comité objetivo e independiente es, en la opinión del Comité Asesor, una forma más efectiva de evaluar la salud y vitalidad de una parroquia, independientemente de si se requiere la toma de acciones, y cómo puede revitalizarse una parroquia. Además, una parroquia en particular puede experimentar un evento o período en el cual no cumple con los estándares de una parroquia sana, pero ese evento o período se deben a circunstancias especiales que aparentemente no continuarán y/o están siendo debidamente abordadas.

- (3) ¿El canon propuesto identifica adecuadamente los criterios en la recomendación?

El Comité Asesor no solamente revisó los estándares y cánones de otras diócesis de la Iglesia Episcopal, sino que también recibió del personal diocesano una lista y descripción de comunidades de fe en la Diócesis de Washington que enfrentan retos financieros o de sustentabilidad. Cabe mencionar que esta lista eliminó el nombre específico de la comunidad de fe, además de cambiar sustancialmente cualquier información que identifica a la congregación para que la parroquia sea esencialmente anónima para el Comité Asesor. Habiendo revisado los estándares del canon propuesto, en vista de la experiencia real vivida por varias comunidades de fe dentro de nuestra diócesis, y habiendo recibido aportes de los miembros regulares y de oficio del Comité - la suma total de los cuales ascendió a una impresionante gama de experiencia de liderazgo laico y del clero en varias comunidades de fe y en entes de liderazgo diocesanos - el Comité concluyó que los criterios recomendados no solo cubren adecuadamente el conjunto de retos y oportunidades en las distintas comunidades de fe de la Diócesis de Washington, al momento, sino que también dejan entreabierto la posibilidad de aplicaciones creativas novedosas y extendidas.

- (4) ¿Los criterios deberían articularse en sentido negativo o positivo?

El Comité Asesor revisó los ejemplos de cánones de otras diócesis, que se basaron en no haber alcanzado ciertos criterios. En vez de seguir esos ejemplos, el Comité Asesor recomienda que el canon para la Diócesis de Washington se formule en base a signos de salud y vitalidad - para definir los estándares esperados para parroquias sanas, vibrantes, en vez de definir a una parroquia como "en peligro" o "en dificultades", como se hace en otras diócesis, y al mismo tiempo, proporcionar pasos de acción que podrían conducir hacia la revitalización, cuando sea posible. La disposición canónica de acción brinda a los líderes de la Diócesis de Washington un medio para conectarse activamente con las parroquias que necesitan ayuda externa para alcanzar un estado de salud y vitalidad.

- (5) ¿Cómo debería evaluarse el uso de fondos de dotaciones o fuentes de ingreso colateral al momento de evaluar la sustentabilidad financiera?

El Comité Asesor consideró que los fondos de dotación o ingreso por alquiler no deberían ser las fuentes principales de financiamiento para el presupuesto operativo, sino que hay circunstancias en las que las fuentes colaterales de ingreso son consistentes con una parroquia sana. El canon propuesto está diseñado para permitir flexibilidad en la toma de esta determinación. Por ejemplo, una parroquia puede subsidiar su ingreso y utilizar de manera prudente sus instalaciones como centro comunitario o de otra forma consistente con su misión. No obstante, si una parroquia se basa predominantemente en ingresos de uso de edificios para sustentar su presupuesto operativo, no es probable que cumpla con otros estándares de salud y vitalidad, tales como los ingresos generados por las limosnas y las promesas de donación. El Comité Asesor consideró que el uso de fondos de dotación tiene dos aspectos. Primero, el uso de ingresos de forma planificada es un enfoque financiero prudente, pero si los ingresos por dotación son un componente desproporcionado del presupuesto operativo, es posible que la parroquia tenga deficiencias en otros criterios también. Segundo, el Comité Asesor llegó al consenso de que el uso de capital de dotación (u otro activo a largo plazo) debería permitirse únicamente en circunstancias limitadas y no de manera que ponga en peligro la capacidad de mantener un nivel adecuado de capital para el futuro de la parroquia. Por ejemplo, una parroquia puede necesitar realizar un gasto de capital relacionado con su edificio u otras circunstancias que no guarden relación con el presupuesto operativo. Una parroquia puede necesitar hacer un retiro de capital para implementar un plan estratégico cuando exista una oportunidad de revitalización y la inversión sea demostrablemente sensata. Nuevamente, el Comité Asesor considera que el estándar recomendado proporciona una guía adecuada para el uso saludable de ingreso colateral, sujeto a evaluación en el contexto general del canon.

- (6) Liderazgo parroquial

Al hacer su trabajo, el Comité Asesor tomó en cuenta el componente de revitalización del Plan Estratégico de la Diócesis, incluyendo los signos de vitalidad parroquial. El Comité Asesor considera que el canon propuesto es consistente conceptualmente con el plan estratégico y si se lo articula de cierta manera será funcional para el largo plazo. Los signos vitales del plan estratégico incluyen específicamente una descripción de liderazgo efectivo como “inspirador y capaz”. El Comité Asesor, al evaluar el lenguaje para los estándares de gobernanza, consideró la necesidad de incluir lenguaje sobre liderazgo, de tal manera que abarque aquellas áreas in donde los asuntos de liderazgo puedan generar problemas graves. Por ejemplo, está claro al ver la diócesis que la ausencia de una buena relación de trabajo entre el clero y la junta parroquial a menudo lleva a que la parroquia enfrente retos significativos. El Comité Asesor llegó al consenso de que los elementos clave de gobernanza efectiva en términos de liderazgo eran “un clero y un liderazgo de la junta parroquial comprometidos y transparentes”. El Comité Asesor considera que nombrar al clero y a la junta parroquial específicamente es importante, lo que refleja la importancia de cada una de sus partes en la vitalidad y gobernanza parroquial.

- (7) ¿Cuál es el rol de la administración?

El Comité Asesor considera que la administración abarca varios aspectos, incluyendo el uso responsable y mantenimiento de los activos de la Iglesia, uso prudente de recursos financieros, y apoyo y participación de

los feligreses. El Comité Asesor asume que es especialmente importante el definir la participación de los feligreses ya que esto implica tanto las dadas financieras y la participación en la vida y programas de la Iglesia. El lenguaje incluido refleja dos componentes explícitos: (I) que la base de las donaciones sea amplia, de modo que las parroquias no dependan de unos pocos miembros para sustentar el presupuesto operativo; y (ii) que el liderazgo lleve a cabo un acercamiento regular a los miembros para fomentar el dar y la participación en la vida parroquial. El Comité Asesor vio la importancia significativa de adoptar una táctica intencional y sistemática para contactar miembros - tanto en tanto al cuidado pastoral y por el elemento importante de fomentar una participación activa en los programas y misión de la Iglesia.

También se tomó en cuenta la responsabilidad de las parroquias de dar a la Diócesis, y si es que se debería exigir mandatos específicos o evaluaciones a las parroquias en cuanto a sus contribuciones anuales. El Comité Asesor concluyó que, si bien el dar a la Diócesis es una obligación importante de las parroquias en pro de la salud y vitalidad general de la Diócesis, cualquier nivel de compromiso estaba más allá del alcance del mandato del Comité Asesor y requeriría debates significativos y una participación amplia de los líderes de la diócesis respecto a este tema. En reconocimiento a la relevancia de las dadas de las parroquias a la Diócesis, el Comité recomendó que una administración saludable debería incluir dar a la Diócesis de acuerdo con los estándares diocesanos.

(8) Invocar el Canon

El Comité Asesor recomienda que el canon puede ser invocado por la Obispa/o, el Comité Permanente, o por cualquier miembro regular o de oficio del Consejo Diocesano - y que en ese punto el Consejo Diocesano debería decidir si proceder con los siguientes pasos en virtud del canon propuesto. El Comité Asesor consideró si terceros (guardianes, juntas parroquiales y/o feligreses, por ejemplo) deberían tener potestad para pedir una evaluación, pero finalmente concluyó que un rango demasiado amplio de solicitantes podría dar paso a conflictos, peticiones mal formuladas, o que otras quejas no adecuadas sean planteadas ante el Consejo. Por otro lado, el Comité Asesor consideró importante garantizar que existan varias vías para realizar una petición con relación a cualquier situación que amerite la participación diocesana. Normalmente, el Obispo/a sería la persona ideal para estar al tanto de situaciones en las que sería apropiado plantear problemas bajo el canon propuesto. En colaboración con el personal diocesano, el Consejo y el Comité Permanente, y con las parroquias, y mediante informes parroquiales en virtud del Manual de Asuntos de Administrativos, la Obispa/o y el personal diocesano normalmente estarían directamente familiarizados con los temas sujetos a este canon. La capacidad de la Obispa/o de plantear una petición también brinda la oportunidad de explorar - con la evidente implicación de que una evaluación podría ser ordenada - y potencialmente abordar los asuntos con la autoridad que no está disponible actualmente. El Comité Asesor también acotó el flujo de información regular hacia el Obispo/a - directamente y mediante personal diocesano - que garantizaría una investigación y un análisis adecuados, lo que permitiría preparar bien cualquier petición y permitiría adoptar acciones para resolver una situación sin necesidad de acción canónica. Además, el Comité Asesor consideró que era importante que las peticiones no se limiten a ser iniciadas por una Obispa/o. Por lo tanto, el Comité Permanente o los miembros del Consejo Diocesano podrían iniciar una acción en virtud del canon, lo cual generaría un equilibrio efectivo en la estructura de supervisión diocesana, además de un medio para contactar

a los representantes de gobernanza para garantizar que se preste atención a los asuntos adecuados. Los Diáconos Regionales, por ejemplo, podrían solicitar que el miembro adecuado del personal diocesano (tal como el Canon para Colaboración Estratégica) llame la atención de la Obispa/o respecto a una parroquia en específico. Los líderes laicos o clericales en una parroquia, o un Diácono Regional, podrían contactarse con el Consejo o con el Comité Permanente, además del Obispo/a y el personal diocesano, si consideran que una parroquia requiere atención. El Comité Asesor consideró que este enfoque aporta múltiples medios para solicitar una evaluación por parte del Consejo y los controles adecuados del proceso. Si bien la Obispa/o es clave al canon propuesto, el Comité Asesor afirmó la importancia de involucrar al Consejo Diocesano en cuanto es esencial para fines de justicia, objetividad y buena gobernanza. Específicamente, el Consejo incluye tanto a miembros del clero y laicos, en seguimiento a las tradiciones de gobernanza en la Iglesia Episcopal.

(9) Participación parroquial en virtud del canon propuesto

El Comité Asesor consideró importante que las parroquias que sean objeto de evaluación de salud y vitalidad tengan la expectativa de participar en la evaluación. El Comité Asesor opina que la participación debería expresarse ampliamente, pero incluye entrevistas con el clero y líderes laicos de una parroquia, acceso a todos los registros de la parroquia (informes financieros y programáticos, tanto electrónicos o en copia física, correspondencia, y otra información que pudiera dar luz y según éstos sean solicitados por el Comité Evaluador), además de entrevistas con asesores externos de la parroquia. El Comité Asesor también consideró que la renuencia de una parroquia a participar - lo cual se ha observado en algunos casos en la Diócesis - como razón suficiente para la toma de acción por parte de la Diócesis según lo considere pertinente el Consejo Diocesano.

El Comité Asesor también consideró importante que una parroquia, sujeta a una solicitud de evaluación, tenga derecho de presentarse ante el Consejo mientras se considera la petición a fin de explicar las circunstancias que los líderes de la parroquia consideren importantes respecto a cualquier decisión o acción canónica. El brindar esta oportunidad para reunirse con los órganos de liderazgo diocesano también permitiría al Consejo Diocesano el tomar decisiones plenas, bien informadas respecto a cualquier solicitud, incluyendo la capacidad de recomendar acciones en virtud del canon. El Comité Asesor también consideró importante la cooperación de una parroquia en cada aspecto del proceso de revisión, incluyendo la oportunidad de presentarse ante el Consejo o el Comité Permanente.

(10) Composición del Comité Evaluador

En virtud del canon propuesto, el Consejo Diocesano toma acción mediante la conformación de un comité para analizar las circunstancias de una parroquia. El Comité Asesor recomienda latitud de parte del Consejo en la composición del comité designado para evaluar la salud y vitalidad de una parroquia en virtud del canon propuesto, pero a la vez, ese Consejo garantiza que cualquier comité sea objetivo y refleje adecuadamente a la Diócesis. Por lo tanto, el Comité Asesor recomienda criterios mínimos para nombramientos del comité, incluyendo un equilibrio entre el clero y personas laicas, al menos un miembro de un comité regular de la Diócesis, personal diocesano según nombramiento de la Obispa/o (para garantizar el nivel adecuado de experiencia y conocimiento directo de las situaciones de una parroquia), uno o más Diáconos Regionales para

fungir en capacidad de asesores según sea pertinente, y un representante del clero o del sector laico de otra parroquia, que podría ser o no de la misma región de la parroquia bajo análisis, de tal manera que todas las perspectivas estén disponibles para realizar un análisis efectivo, objetivo y justo.

(11) Medidas de salud y vitalidad.

Reconocer que el objetivo del canon es ayudar a sustentar y revitalizar a las comunidades de fe en la Diócesis de Washington, el Comité Asesor debatió y estableció una serie de medidas de salud y vitalidad. El Comité Asesor esbozó siete (7) medidas potenciales, que oscilan desde consejería y pactos hasta un cambio integral en el estatus de la parroquia. El Comité Asesor no tuvo la intención de que el rango de esas medidas sea estrictamente lineal en sí; en otras palabras, que la primera medida no necesariamente antecede a la segunda, y así sucesivamente. Ni tampoco es la intención del Comité Asesor que una medida sea exhaustivo de otro. De hecho, varias medidas pueden aplicarse en conjunto, o subsecuentemente. Por este motivo, el Comité Asesor acotó que la Diócesis, como tal, puede requerir la implementación de una o más de las siguientes medidas de salud y vitalidad (que se considerarán medidas independientes sin requisito de agotar ciertas medidas antes de implementar otras). Finalmente, las medidas indicadas también dejan abierta la posibilidad de que puede haber medidas necesarias que los diseñadores del canon no imaginaron ni anticiparon. Por lo tanto, se incluye una disposición que el Obispo/a, con la aprobación del Comité Permanente, puede prever y solicitar pasos o medidas adicionales, que no consten en el presente canon, a fin de revitalizar la comunidad de fe.

Presentado respetuosamente,

La Reverenda Sheila McJilton, Presidenta del Comité, St. Philip's Laurel

Linda Baily, Iglesia Grace de Silver Spring

El Reverendo Javier García Ocampo, Ascension Gaithersburg

Allison Hinds, Holy Comforter

El Reverendo Christian Lehrer, St. Paul's Baden

Audrey Pabs-Garnon, St. Matthew's

La Reverenda Michele Morgan, St. Mark's, DC

Thomasina Rogers, St. Thomas, Condado P.G.

El Reverendo Greg Syler, Ascension, Lexington Park / St. George's, Valley Lee

Janis Smith, St. Mark's, Fairland

Andrea Thomas, St. George's DC

Anexo - Resolución

Resolución

Ordenar el establecimiento de un Comité Asesor sobre Administración diocesana y vitalidad parroquial y para otros propósitos.

Resuelve,

Sección 1. Establecimiento de un Comité Asesor.

Se establece el Comité Asesor sobre Administración diocesana y vitalidad parroquial (en esta Resolución designado como el “Comité”).

Sección 2. Membresía.

(a)

NOMBRAMIENTOS.— A más tardar el 1 de marzo, 2020, el Obispa/o con la asesoría del Comité Permanente nombrará a 11 miembros del Comité, de los cuales —

(1) 5 serán miembros clericales de la Convención;

(2) 5 serán comulgantes laicos de esta Diócesis en buen estado; y

(3) 1 será un miembro clerical de la Convención o un comulgante laico de esta Diócesis en buen estado.

(4) Entre aquellos miembros listados en los párrafos (1) – (3), al menos uno deberá ser miembro de una congregación latina de la Diócesis.

(5) Entre aquellos miembros listados en los párrafos (1) – (3), al menos uno deberá ser miembro de una congregación mayoritariamente afroamericana de la Diócesis.

(6) Entre aquellos miembros listados en los párrafos (1) – (3), al menos uno deberá ser miembro de cada región de la Diócesis.

(b)

MIEMBROS DE OFICIO.— El Canciller de la Diócesis, Tesorero de la Convención, y el Director de Operaciones servirán como miembros de oficio del Comité sin derecho a voto.

(c)

PRESIDENTE.— La Obispa/o designará a 1 de los miembros nombrados en virtud de la subsección (a) para presidir el Comité.

(d)

PERÍODOS.— El período para cada nombramiento terminará cuando termine el Comité.

(e)

VACANCIAS.— Si un puesto en el Comité está vacante o un miembro del Comité se no puede servir, el Obispo/a puede designar un miembro de reemplazo por la porción faltante del período pertinente.

Sección 3. Estudio e informe.

(a) EN GENERAL. — El Comité llevará a cabo un estudio de —

(1) los estándares que constituyen una entidad viable en la Diócesis como una parroquia, congregación separada, o una misión organizada;

(2) los estándares y procesos que deberían aplicarse a una parroquia o congregación separada dentro de la Diócesis de tal manera que alteren la identidad organizacional y estatus de esa parroquia o congregación separada, debido a factores económicos y seculares que inhiban a esa parroquia o congregación separada de cumplir con su misión y con sus obligaciones como parroquia o congregación separada bajo los Cánones de la Convención General y los Cánones de esta Diócesis;

(3) el rol de la Diócesis en dar apoyo y ejercer autoridad en conexión con las circunstancias descritas en el párrafo (2) que afecten a una parroquia, congregación separada, o misión organizada en la Diócesis;

(4) las implicaciones potenciales de las leyes federales y estatales aplicables;

(5) los estándares y procesos que se aplican en otras diócesis;

(6) el efecto de un incumplimiento material y continuo en relación con requisitos canónicos por parte de una parroquia, congregación separada, o misión organizada; y

(7) cualquier otro asunto que el Comité determine que es relevante al estudio de los temas listados en los párrafos (1) hasta (6).

(b) INFORME. —

(1) EN GENERAL. —

(A)

ENTREGA.— A más tardar el 30 de septiembre, 2020, el Comité entregará a la Obispa, al Consejo Diocesano, y al Comité Permanente un informe sobre el estudio realizado en virtud de la subsección (a) y cualquier recomendación.

(B) EXTENSIÓN DE LA FECHA DE ENTREGA. —

(i)

SOLICITUD DE EXTENSIÓN.— El Comité puede presentar una solicitud a la Obispa para pedir una extensión de la fecha para la entrega del informe.

(ii)

AUTORIDAD PARA LA EXTENSIÓN.— La Obispa puede conceder 1 o más extensiones en virtud de este párrafo.

(2) CÁNONES. — Si el Comité incluye una recomendación para modificar los Cánones Diocesanos, el Comité deberá definir los cánones específicos a modificarse y proporcionar una recomendación detallada de la política que debería implementarse.

Sección 4. Disolución.

El Comité será disuelto el día después del último día de la Convención Diocesana que se lleve a cabo en el año calendario 2021.